



## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**N.° 000018-2024-SUNAT/800000**

### **APRUEBA EL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DEL CICLO 2024 EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Lima, 07 de febrero de 2024

#### **VISTO:**

El Informe Técnico N° 000003-2024-SUNAT/8A2300 de fecha 30 de enero de 2024 de la División de Gestión del Talento de la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante dicho Subsistema se identifica y reconoce el aporte de los servidores al logro de los objetivos y metas institucionales, así como también se permite evidenciar las necesidades de los servidores para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la Gestión del Rendimiento es un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación;

Que, de acuerdo con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, la implementación es obligatoria y progresiva desde el año 2021 para los ministerios, organismos públicos reguladores y organismos públicos técnicos especializados, como es el caso de la SUNAT y se inicia de manera gradual en las oficinas de recursos humanos con todos/as sus integrantes desde el primer año de implementación en la entidad;

Que, mediante el Informe Técnico de Visto, la División de Gestión del Talento de la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, en el marco de la normatividad vigente, propone el cronograma de Implementación de la Gestión del Rendimiento del ciclo 2024;

Que, en cumplimiento de este marco normativo, corresponde la aprobación del cronograma de Implementación de la Gestión del Rendimiento correspondiente al ciclo 2024;

De conformidad con el Informe Técnico N° 000003-2024-SUNAT/8A2300 de la División de Gestión del Talento de la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023, Ley que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento formalizada su aprobación por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, y en uso de la atribución conferida por el inciso a) del artículo 16 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el cronograma de Implementación de la Gestión del Rendimiento en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT correspondiente al ciclo 2024, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos ejecute el cronograma de Implementación de la Gestión del Rendimiento en la SUNAT correspondiente al ciclo 2024.

**Artículo 3.-** Otorgar al Intendente Nacional de Recursos Humanos la potestad de hacer cambios justificados en el cronograma, con cargo a dar cuenta de los mismos al Titular de la entidad y a SERVIR.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y de su Anexo en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano.

Regístrese y comuníquese.

**FERRER ANÍVAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
**Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**